

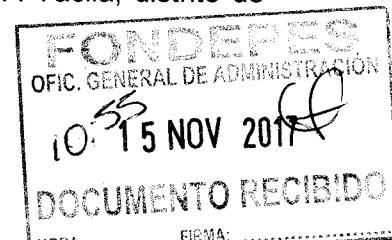
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
MEMORANDO N° 2271 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA



A : **CPC JAVIER CHANG SERRANO.**
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Adelanto de Materiales N° 02.
Obra: Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de
Paita – Paita.
Contrato: 11-2017-FONDEPES/OGA.
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) Carta PSV-106-DPA CB-2017
b) Carta CSL.170801.ED.130.17
c) INFORME N° 219 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/VOEM/RMG



FECHA : Lima, **15 NOV 2017**

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. ha solicitado el Adelanto de Materiales N° 02, correspondiente al Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, suscrito para la ejecución de la obra del asunto, dicha solicitud asciende a S/. 1'206,872.02 (Un Millón Doscientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 02/100 Soles, incluye el I.G.V.), que representa el 20.00% del monto del contrato original.

Según lo establecido en la Cláusula Novena del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto de materiales, el cual no debe exceder al 20% del monto del contrato original, en este caso se otorgó al contratista un adelanto de materiales N° 01 ascendente al 10% el contrato y con el presente Adelanto de materiales N° 02 se está cumpliendo lo establecido en el reglamento.

En tal sentido, de acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia a los motivos expuestos en el documento de la referencia c) el cual hago mío en su totalidad, solicito que a través de vuestro despacho disponga a quien corresponda se haga efectivo el pago del adelanto directo de acuerdo al siguiente detalle:

- En efectivo	S/. 857,767.11
- I.G.V.	S/. 154,398.08
- Total	S/. 1'012,165.19

Atentamente,

FONDEPES


Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola





PERU

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de ADELANTO DE MATERIALES N° 02, por la suma de **S/. 1'012,165.19 (Un Millón Doce Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 Soles)**, a favor de PSV CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita", según contrato N° 011-2017-FONDEPES.

Lima, Noviembre del 2017

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

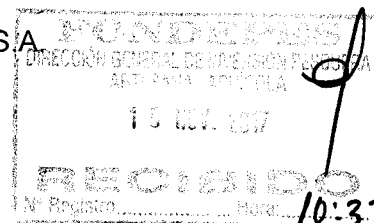
INFORME N° 219 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Adelanto de Materiales N° 02.
Obra: Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita.
Contrato: 11-2017-FONDEPES/OGA.
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) Carta N° 084-2017-PSV-YACILA
b) Carta CSL.170801.ED.92.17
c) Carta PSV-000609-2017

FECHA : Lima, 14 de Noviembre del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a) mediante el cual el Contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., solicita el Adelanto por Materiales N° 02 para la ejecución de la obra indicada en el asunto, la misma que ha sido revisada por la supervisión de obra encontrándola conforme de conformidad a la normativa vigente según el documento de la referencia b).

Según lo establecido en la Cláusula Décima del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto por Materiales, el cual no debe exceder al 20% del monto del contrato original; asimismo, las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, anteriormente el contratista solicitó un adelanto que ascendía al 10% y con este se completa el 20% que autoriza los artículos aludidos del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Mediante la mediante el documento de la referencia c), presentada por mesa de partes del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero el 10 de Noviembre del 2017, el Contratista solicita el Adelanto de Materiales por el monto de S/. S/. 1'012,165.19 que representa el 10.00% del monto del contrato original, adjuntado la Carta Fianza N° 00971336709, por el monto de S/. S/. 1'012,165.19, emitida por el BANCO FINANCIERO, con vigencia hasta el 08/02/2018; asimismo, adjunta, el original de la Factura 001 N° 00058 por el importe de S/. 1'012,165.19 (Un Millón Doce Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 Soles, incluye el I.G.V.), según el siguiente detalle:

- En efectivo	S/. 857,767.11
- I.G.V.	S/. 154,398.08
- Total	S/. 1'012,165.19

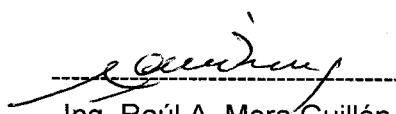
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asimismo, debo señalar que se han verificado los montos correspondientes a cada insumo, además cumplen con el requisito estipulado en el contrato suscrito referente a la anterioridad de la solicitud respecto a la fecha programada de adquisición de los mismos, encontrando que el adelanto solicitado ES PROCEDENTE, razón por la cual se recomienda proseguir con el trámite del pago respectivo.

Cabe precisar que los originales de la Fianza N° 00971336709 emitida por el Banco Financiero deberán ser custodiados por la oficina de tesorería de la Oficina general de Administración de FONDEPES.

Es todo cuanto informo a usted,

Atentamente,


Ing. Raúl A. Mora Guillén
CIP N° 65279

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.


Ing. Jorge R. Jamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

Lima, 13 de Noviembre del 2017

CSL.170803.ED.092.17

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Solicitud de 2do adelanto de Materiales de la Contratista PSV.**

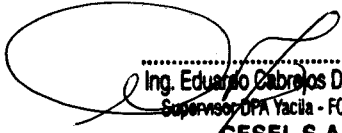
Referencia : Contrato N° 16-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Yacila, provincia de Paita, Región Piura"
a) Carta N°084-2017-PSV-YACILA

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto de la referencia, les alcanzamos la solicitud de adelanto de materiales N° 2 de la contratista PSV, asimismo la supervisión habiendo revisado la documentación presentada y verificada con el calendario de adquisición de insumos y materiales en relación con el nuevo calendario acelerado de obra; damos conformidad a dicha solicitud de materiales N°2, la cual se ajusta al contrato de Obra.

Documentos que se remite para conocimiento y su respectiva aprobación.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos


Ing. Eduardo Cabrejos De la Cruz
Supervisor OPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.

Ing. Eduardo Cabrejos De la Cruz
Jefe de Supervisión
CESEL SA

CC. Ing. Raul Mora

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO**

	
2651467	
N° DOC:	00008077-2017
CLAVE:	6870
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	13/11/2017 16:50:16
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe



001

Carta N° 084-2017-PSV-YACILA

Yacila, 13 de Noviembre del 2017

Señores : Supervisor de Obras - CESEL

Atención : Eduardo Cabrejos De La Cruz – Jefe de Supervisión

Asunto : Solicitud de 2° adelanto de materiales

Proyecto : "Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Yacila – Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, hacemos entrega de la documentación que sustenta la solicitud del 2° adelanto de materiales, para el presente proyecto.

Atentamente:


PSV CONSTRUCTORES S.A.
ING. MANUEL MILLONEZ E
INGENIERO RESIDENTE

PROY MEJORAMIENTO DE LOS SERV DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL YACILA - PAITA
SUPERVISIÓN - CESEL

13 NOV 2017

RECIBIDO

Hora 11:40 a.m. Firma 

Av. Del Pinar 180 Of. 1103-1104 - Urb. Chacarilla del Estanque - Surco - Lima
E-mail: obras@psv.com.pe, Página Web: www.psv.com.pe



2650859

Nº DOC:	00007992-2017
CLAVE:	2433
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	10/11/2017 15:27:42
TELEFONO:	2097700

CPSV-000609-2017

Chacarilla, 10 de Noviembre del 2017

Señores : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Av. Petit Thouars Nro. 115 – Cercado de Lima, Lima

Atención : Sr. Raúl A. Mora Guillén
Coordinador de Obra
Sr. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General. De Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Referencia : Entrega de Cartas Fianza – Adelanto de materiales y sus respectivas facturas.

De nuestra consideración,

P.S.V. Constructores S.A. con RUC Nº 20112182021, ubicada en Av. El Pinar Nro. 180 Int. 1104, Urb. Chacarilla del Estanque, debidamente representada por su Gerente General Ing. Mario Peña Fuentes identificado con DNI Nº 06109501. dentro del plazo otorgado por ley, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de que hacemos entrega de las siguientes cartas fianza y sus respectivas facturas:

Fianzas de Adelanto de Materiales

Cliente	Descripción de la Garantía	Monto S/.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	EL ADELANTO DE MATERIALES DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"	1'012,165.19
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	EL ADELANTO DE MATERIALES DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PUNO"	1'762,413.69
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	EL ADELANTO DE MATERIALES DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE QUILOA, PROVINCIA DE CAYANA, REGION AREQUIPA"	1'206,572.00

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

JLM

Av. El Pinar 180 Oficina 1104 - Urb. El Pinar Torre Empresarial El Pinar Chacarilla de Estanque Santiago de Surco - Lima - Perú. Teléfono: 011-372-0045 011-372-0055
E-mail: correo@psvconstructores.com ventas@psvconstructores.com

San Borja, 10 NOVIEMBRE, 2017

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/1,012,165.19 (UN MILLON DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 19/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 08 FEBRERO, 2018

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 10 NOVIEMBRE, 2017 con vencimiento al 08 FEBRERO, 2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima



GISELLA JULIANNA GUTIERREZ TORDERO
Supervisor de Operaciones Comex
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO



RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES
Jefe de Operaciones Estándar
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

Av. del Pinar 180 Of. 1103 - 1104
Centro Empresarial Torre el Pinar
Urb. Chacarilla del Estanque - Surco
LIMA - PERU
Telefonos: 51 01-3721145 51 01-3723065
Email: obras@psv.com.pe

R.U.C. N° 20112182021

FACTURA ELECTRONICA

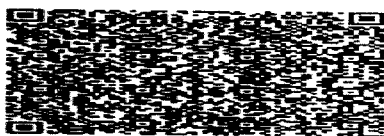
N° F001 - 0000060

RUC:	20137921601	FECHA:	10/11/2017
SEÑOR(ES):	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
DIRECCIÓN:	AV. PETIT THOUARS NRO. 115 - CERCADO DE LIMA - LIMA		
OBRA:	Ejecución de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero ar		

DESCRIPCIÓN	IMPORTE NETO
SERVICIO DE OBRA PORTUARIA	857,767.11
ADELANTO DE MATERIALES DEL 10%:	0.00
Por el servicio de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"	
"Los importes contenidos en este documento han sido transferidos en dominio fiduciario a un fideicomiso administrado por La Fiduciaria S.A. En tal sentido, el pago de los mismos será efectuado mediante deposito en las cuentas bancarias que La Fiduciaria S.A. previamente les ha indicado, o por medio de cheque no negociable girado a la orden de la Cuenta Recolectora del Patrimonio Fideicometido administrado por La Fiduciaria S.A."	

SON: UN MILLON DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES

Total Ope. Gravadas	857,767.11
Total Ope. Inafectas	0.00
Total Ope. Exoneradas	0.00
Total Descuentos	0.00
Total IGV 18%	154,398.08
Total ISC	0.00
TOTAL A PAGAR	S/ 1,012,165.19



L+wB45jGL+Jokq2eTBLdZzMOMw=

Representación impresa de la FACTURA ELECTRONICA.
Consulte el documento en enterpriseweb.cloudapp.net/factronweb/factron
Autorizado mediante resolución N° 032-005-0001182/SUNAT

OPERACION SUJETA AL S.P.O.T.
CON EL GOBIERNO CENTRAL
CTA. 00000-464074
BANCO FINANCIERO
CTA MN 01 000 000503484725
CCI MN 035 000 000503484725 90